



RESOLUCIÓN NÚMERO **576** DE

(**4 de septiembre de 2024**)

“Por la cual se extingue la obligación contenida en la Resolución No. 449 del 15 de agosto de 2019”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y lo establecido en la Resolución No. 075 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se reglamenta el procedimiento de Jurisdicción Coactiva en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 449 del 15 de agosto de 2019 “*Por la cual se declara, constituye y liquida una obligación clara, expresa y exigible de pagar, por concepto de pago en exceso a favor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*” se declaró y constituyó una deuda contra el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.889.801**, por el pago en exceso en la nómina como docente hora cátedra que se realizó durante el primer periodo del año 2018, esto es se le pagaron 26 semanas, siendo el valor correcto 21 semanas, valores que fueron pagados y consignados mensualmente a la cuenta de la docente.

Que, el saldo insoluto constituido mediante la Resolución No. 449 del 15 de agosto de 2019 ascendía a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.463.932) M/TCE**

Que, de conformidad con los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, se libró Mandamiento de Pago contra el señor **GERMAN ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ** mediante Auto No. 003 de 2019 de la siguiente manera:

“No. 01 de 2019 librar mandamiento de pago contra **GONZÁLEZ GONZÁLEZ GERMAN ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía número **79.889.801** por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.463.932) M/TCE****

Que, para el cumplimiento de la obligación se decretaron y practicaron las siguientes medidas cautelares

- **Auto No. 003 de 2022 se decretó la medida cautelar sobre el salario devengado por el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, limitando el mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo.**
- **Auto No. 012 de 2022 se decretó **MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** de los vehículos, automotores, motos, automóviles y demás homólogos que se encuentren a nombre del deudor **GONZÁLEZ GONZÁLEZ GERMAN ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía número **79.889.801****

Que, el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.889.801**, suscribió acuerdo de pago con la Escuela

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

el 06 de marzo de 2023, por lo que se solicitó la suspensión de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso.

Que, el docente **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** cumplió a cabalidad con la obligación establecida en el acuerdo de pago, pagando así la totalidad de la deuda establecida mediante Resolución No. 449 del 15 de agosto de 2019 con sus respectivos intereses, así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR INICIAL	Intereses de mora	Abonos	Fecha giro entidad	Saldo actual
GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	79,889,801	\$ 1,463,932	\$ 724,829	\$ 366,698	30 de marzo de 2022	\$ -
				\$ 366,698	28 de abril de 2023	
				\$ 366,698	30 de mayo de 2023	
				\$ 366,698	30 de junio de 2023	
				\$ 366,698	29 de julio de 2023	
				\$ 355,271	20 de septiembre de 2023	
Total				\$ 2,188,761		

Que, mediante correo electrónico de 20 septiembre de 2023 el docente **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** remitió el comprobante de pago de la última cuota del acuerdo de pactado dentro del proceso coactivo 003-2019.

Que, atendiendo a que el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, realizó el pago total de la deuda, se profirió el Auto No. 031 de 2023 el cual ordenó:

“PRIMERO. Decretar el levantamiento, de la medida cautelar que se haya practicado sobre los dineros y productos financieros (cuentas bancarias, CDT’s entre otras) en el banco BBVA a nombre del señor **GONZÁLEZ GONZÁLEZ GERMAN ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía número **79.889.801”**.

Que, en ese mismo sentido y atendiendo a que el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, realizó el pago total de la deuda, se profirió el Auto No. 040 de 2023 el cual Termina y Archiva un Proceso de Cobro Coactivo por Concepto de Pago a Favor de la ETITC:

“ARTICULO 1: TERMINAR, por pago total de la obligación, el proceso de cobro coactivo No. 003-2019, que se adelanta en contra del señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.889.801.

ARTICULO 2: ORDENAR el archivo definitivo del proceso 003-2019, que se adelanta en contra del señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.889.801.”

Que, atendiendo lo anterior, y teniendo en cuenta que precede Auto No. 040 del 19 de abril de 2023, el cual dio por terminado el proceso coactivo 003 de 2019 por pago total de la obligación, y atendiendo a los postulados normativos del artículo 24 de la Resolución No. 075 del 13 de febrero de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO 1° EXTINGUIR, la deuda contenida en la Resolución No. 449 del 15 de agosto de 2019, **“Por la cual se declara, constituye y liquida una obligación clara, expresa y exigible de pagar, por concepto de pago en exceso a favor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”** contra el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

79.889.801 por pago total de la deuda de conformidad con el artículo 24 de la Resolución No. 075 de 2019

ARTÍCULO 2º COMUNICAR, el contenido de la presente Resolución a el señor **GERMAN ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número <, al correo electrónico germangonzalez.g@hotmail.com.

ARTICULO 3º COMUNICAR, la presente resolución al área de Contabilidad para lo de sus competencias.

ARTICULO 4º Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de septiembre de 2024.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital: Edgar Mauricio López Lizarazo -Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez -Profesional de Gestión Jurídica.

Proyectó con evidencia digital: Andrés Felipe Trocha Vargas -Abogado Contratista de la Secretaría General.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------